

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: _____
 OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C, 12 DE MARZO DE 2024
CONTRATO NÚMERO	PAF-CORMAGDALENA-I-001-2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – I - 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DRAGADO CANAL BARRANQUILLA I - 2024
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$960.270.500,00)
VALOR DEL ANTICIPO (cuando aplique)	N.A.
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO SHANGHAI – PANAMERICAN DREDGING 2024 – NIT 901.802.269-4 <i>R.L.: XU YAN CÉDULA EXTRANJERA 613.090</i> INTEGRANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CCC SHANGHAI DREDGING CO., LTDA (LICENCIA DE NEGOCIO FUNCIONAMIENTO N° 9131010113222855X7 – PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 70%) • PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS (NIT 806.003.450-9 - PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 30%)
INTERVENTOR / SUPERVISOR	<p>CONSORCIO CANAL NLI – NIT 901.804.280-5 <i>R.L.: LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA C.C: 19.278.164</i> INTEGRANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOGAALL SAS (NIT 830.090.010-1 – PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 33,4%) • INGPROYECT LTDA (NIT 830.110.770-6 - PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 33,3%) • LEP INGENIEROS SAS (NIT 860.350.975-7 - PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 33,3%)
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato citado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los estudios previos, términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **NB-100312513 Anexo 0**, expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, y aprobada el día el 7 del mes marzo del año

2024, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **NB-100077968 Anexo 0**, expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, aprobada el día el 7 del mes marzo del año 2024, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato No. PAF-CORMAGDALENA-I-001-2024**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – I – 2024”**, el día doce (12) del mes de marzo del año 2024, el cual debe concluir el día doce (12) del mes de noviembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

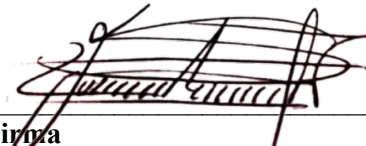
INTERVENTORÍA



Firma

LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de **CONSORCIO CANAL NLI**

SUPERVISOR



Firma

FABIÁN ANDRÉS CAICEDO P.
SUPERVISOR CTO INTERVENTORÍA
En representación de **FINDETER**

CONTRATANTE



[Adriana Rodríguez León \(Apr 5, 2024 16:20 CDT\)](#)

Firma

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL 
En representación de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER CORMAGDALENA 2024

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito